



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **231** DE

(**22 MAY 2018**)

Por la cual se aclara la Resolución N° 169 del 18 de abril de 2018.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 169 de abril 18 de 2018, ordenó reconocer y autorizar el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en su artículo 1° se efectúa la liquidación la cual presenta un error en cuanto a las deducciones por lo cual se hace necesario modificar el cuadro de la liquidación al ex Servidor Público, afectando el neto a pagar.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el artículo Primero de la resolución N° 169 de abril 18 de 2018 el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar a la tesorería, cancele un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (4.595.735), por concepto de prestaciones sociales definitivas a CLARA INES VIVAS URIBE hasta el momento de su retiro de acuerdo a la siguiente liquidación:

OFICINA DE TALENTO HUMANO
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

NOMBRE:	CLARA INES VIVAS URIBE
CEDULA:	41.770.133
CARGO:	TECNICO AREA DE LA SALUD CODIGO 3134 GRADO 12
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ACADEMICA
FECHA DE INGRESO:	8 DE MAYO DE 1984
FECHA DE RETIRO:	31 DE MARZO DE 2018
SALARIO BASICO:	1.773.036

RETROACTIVO SALARIO DEL 1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2018

SALARIO BASICO:	1.773.036	255.159
------------------------	-----------	----------------

INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO 8 DE MAYO DE 2017 A MARZO 31 DE 2018

SALARIO BASICO:	1.773.036	
1/12 BPSP	51.714	
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	76.031	
	<hr/>	
	1.900.781	
	<hr/>	
	1.900.781	X
		19
		<hr/>
		1.203.827

Hoja -2-

Continuación Resolución "Por la cual se aclara la Resolución N° 169 del 18 de abril de 2018".

BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL 8 DE MAYO DE 2017 A MARZO 31 DE 2018

SALARIO BASICO:	1.773.036	X	0	567.371
PRIMA DE SERVICIOS				
SALARIO BASICO:	1.773.036			
1/12 BPSP	51.714			
	1.824.750			
	1.824.750	X	10	760.312
			24	

PRIMA DE VACACIONES PERIODO 8 DE MAYO DE 2017 A MARZO 31 DE 2018

SALARIO BASICO:	1.773.036			
1/12 BPSP	51.714			
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	76.031			
	1.900.781			
	1.900.781	X	27	1.710.702
			30	

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO 8 DE MAYO DE 2017 A MARZO 31 DE 2018

SALARIO BASICO:	1.773.036			
	1.773.036	X	2	106.382
			30	

PRIMA DE NAVIDAD PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2018 A 31 DE MARZO DE 2018

SALARIO BASICO:	1.773.036			
1/12 BPSP	51.714			
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	76.031			
1/12 P VACACIONES	79.199			
	1.979.980			
	1.979.980	X	90	494.995
			360	

TOTAL

RETROACTIVO SALARIO DEL 1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2018	255.159
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO 8 DE MAYO DE 2017 A MARZO 31 DE 2018	1.203.827
BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL 8 DE MAYO DE 2017 A MARZO 31 DE 2018	567.371
PRIMA DE SERVICIOS	760.312
PRIMA DE VACACIONES PERIODO 8 DE MAYO DE 2017 A MARZO 31 DE 2018	1.710.702
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO 8 DE MAYO DE 2017 A MARZO 31 DE 2018	106.382
PRIMA DE NAVIDAD PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2018 A 31 DE MARZO DE 2018	494.995
	5.098.748

TOTAL DEDUCCIONES

SALUD 4%	10.206
PENSION 4%	10.206
COOPERATIVA COOEDUCOL	153.514
LIBRANZAS COMPENSAR	271.087
RETENCION EN LA FUENTE	58.000
	503.013

TOTAL CONTRIBUCIONES

SALUD 4%	21.688
PENSION 4%	30.619
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	179.894
ICBF	134.921
FONDO NACIONAL DE AHORRO	424.895
	792.017

NETO A PAGAR**4.595.735**

Hoja -3-

Continuación Resolución "Por la cual se aclara la Resolución N° 169 del 18 de abril de 2018".

ARTICULO 2°. Los demás artículos de la Resolución N 169 de abril 18 de 2018 continúan vigentes.

ARTICULO 3°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de CLARA INES VIVAS URIBE.

ARTICULO 4°. **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a CLARA INES VIVAS URIBE en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 5°. La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 MAY 2018

EL RECTOR,


HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaría General


